

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro.

Interesado: Peraltín, S. L. L.
Expediente: SC.0185..SE/04.

Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro de Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución en relación con el expediente de concesión de la subvención al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Unidad de Ejecución Cercado de Margarita en El Castillo de las Guardas (Sevilla). (Expte 33071.41/03.002)

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el expediente de concesión de la subvención al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003 - 2007 denominada Unidad de Ejecución Cercado de Margarita en El Castillo de las Guardas (Sevilla). Expte.: 33071.41/03.002

TEXTO DE LA RESOLUCION

Examinado el expediente relativo a la actuación posesión de la subvención.

Conceptos	Importes	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T
Planeamiento	12.703,49 euros	6,10%						
Urbanización	194.873,07 euros	15,65%	15,65%	15,65%	15,65%	15,65%	15,65%	
Total	207.576,56 euros	21,75%	15,65%	15,65%	15,65%	15,65%	15,65%	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación «Unidad de Ejecución Cercado de Margarita» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 15.418,20 euros, correspondiente a la anualidad 2005 y 19.381,80 euros correspondiente a la anualidad 2006.

Subvención estatal	Anualidad 2005	Anualidad 2006
34.800,00 euros	15.418,20 euros	19.381,80 euros

Tercero. De los datos existentes en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

tegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «Unidad de Ejecución Cercado de Margarita» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de 3 noviembre de 2003 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo, para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación, denominada «Unidad de Ejecución Cercado de Margarita», sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas, promovida por el Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
Edificabilidad Total: 2.900 m²t (29 viviendas).
Edificabilidad de viviendas de protección oficial.
U otros regimenes de protección pública: 2.900 m²t (29 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 34.800,00 euros, equivalente al 16,76% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 207.576,56 euros; y por otro, la percepción del 18% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 37.363,86 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de con-

existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 15.418,20 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41.76200.43B.2. y Proyecto presupuestario 1994/410226 para la anualidad vigente y 19.381,80 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41.76200.43B.9.2006 y Proyecto presupuestario 1994/410226 correspondiente a la siguiente anualidad.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditado al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas la subvención de

37.363,86 euros, que equivale al 18% del presupuesto protegible con la siguiente programación, 16.551,02 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.41.76201.43B.7 y Proyecto presupuestario 2001/410154 para la anualidad vigente y 20.812,84 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41.76201.43B.3.2006 y Proyecto presupuestario 2001/410154 para la anualidad 2006.

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2005	Anualidad 2006
37.363,86 euros	16.551,02 euros	20.812,84 euros

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, según el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada «Unidad de Ejecución Cercado de Margarita», por un importe de 34.800,00 euros, correspondiendo 15.418,20 a la anualidad vigente y la cantidad de 19.381,80 euros correspondientes a la anualidad 2006.

Subvención estatal	Anualidad 2005	Anualidad 2006
34.800,00 euros	15.418,20 euros	19.381,80 euros

2.º Conceder a «Unidad de Cercado Margarita» la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 37.363,86 euros, correspondiente a la siguiente programación:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2005	Anualidad 2006
37.363,86 euros	16.551,02 euros	20.812,84 euros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución en relación con el expediente de concesión de la subvención a Rucapri, S.A., referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Unidad de Ejecución UE-28 en el municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla)(Expte.: 33071.41/02.002).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el expediente de concesión de la subvención a Rucapri S.A., referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Unidad de Ejecución UE-28 en el municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Expte.: 33071.41/02.002

TEXTO DE LA RESOLUCION

1. Por resolución de esta Delegación Provincial, de 15 de enero de 2002, se expidió Cédula de Calificación Provisional a la actuación de referencia de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 153/1999, de 29 de junio, Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, Orden de 27 de enero de 2000, modificada por la Orden de 2 de julio de 2002 y demás normativa de aplicación.

La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 41.2 del citado Real Decreto por importe de 33.063,40 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación.

También propone la concesión de una ayuda complementaria a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 24.797,55 euros, tal como determina el artículo 115.2.a) de la Orden de 2 de julio de 2002.

2. Por el Ministerio de Fomento se ha procedido al libramiento para la financiación de la actuación de suelo de referencia por importe de 33.063,40 euros, que ha sido consignado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con la delegación de competencias conferida a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por resolución de la Dirección General de Urbanismo de 1 de agosto de 2003 (BOJA 161 de 22 de agosto de 2003), esta Delegación Provincial

RESUELVE

1. Conceder a Rucapri S.A. para la ejecución de la actuación de suelo denominada Unidad de Ejecución UE-28 del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y tal como se especifica en la Cédula de Calificación Provisional emitida por esta Delegación Provincial con fecha 15 de enero de 2003:

a) La subvención de 33.063,40 euros correspondiente a la anualidad de 2004 con cargo a la asignación del Ministerio de Fomento (aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.41.77000.43B.8, proyecto 1994/410227).